



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 23 FEB. 2016

VISTOS: el Oficio N° 025-2016-FONDECYT-DE del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT; el Informe N° 010-2016-FONDECYT-UPP del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT; el Memorando N° 031-2016-FONDECYT-UAF del Responsable (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT y el Informe N° 037-2016-CONCYTEC-OGPP del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2015, se suscribió el Acuerdo de Subvención para Financiamiento del Proyecto entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth; el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (en adelante, el Acuerdo de Subvención);

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 1.2 del Acuerdo de Subvención, el término "proyecto" alude a las actividades a realizarse para implementar el Fondo UK-CONCYTEC para Ciencia e Innovación; y el término la "implementación del proyecto" se refiere a todos los pasos que CONCYTEC y FONDECYT realizarán para ejecutar el proyecto que está recibiendo el apoyo a través del referido Acuerdo de Subvención;

Que, el Numeral 5.1 del Acuerdo de Subvención establece que Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a través del Ministerio de Relaciones Exteriores - FCO destinará hasta un máximo de £683,000 para desarrollar Ciencia, Tecnología e Innovación en el Perú, de los cuales sólo £333,000 serán transferidos al FONDECYT para la implementación del Proyecto;

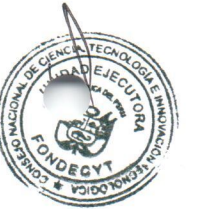
Que, mediante Memorando N° 031-2016-FONDECYT-UAF, el Responsable (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, señala que en la Cuenta Bancaria FONDECYT - DONACIONES DEL REINO UNIDO N° 06-068-001119 del Banco de la Nación, ha verificado los abonos realizados por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el monto de US\$ 181 248,00 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Informe N° 010-2016-FONDECYT-UPP el Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT señala que resulta necesaria la emisión de una resolución de crédito suplementario por el monto de US\$ 181 248,00 que fuera depositado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la Cuenta Bancaria FONDECYT - DONACIONES DEL REINO UNIDO N° 06-068-001119;

Que, mediante Oficio N° 025-2016-FONDECYT-DE, el Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, solicita la emisión de la Resolución de Presidencia que incorpore en el presupuesto institucional del FONDECYT, el monto de US\$ 181 248,00 equivalente a S/ 630 924,00 Soles (Seiscientos Treinta Mil Novecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), correspondiente al depósito efectuado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el marco del Acuerdo de Subvención;

Que, mediante Informe N° 037-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, señala que resulta necesario aceptar la donación efectuada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el monto de S/ 630 924,00 (Seiscientos Treinta Mil Novecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), en el marco del Acuerdo de Subvención, y realizar su posterior incorporación en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO de la Ley, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales,



públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; asimismo dispone que dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, asimismo, el Literal a) del Numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al Acápito ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el Numeral 42.1 del Artículo 42° del citado TUO de la Ley, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad con lo indicado en el Numeral 25.1 del Artículo 25° de la referida Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registren en números enteros;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Responsable (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación de la Donación

Aceptar la donación dineraria efectuada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el monto de US\$ 181,248.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Dólares Americanos), equivalentes a S/ 630 924,00 (Seiscientos Treinta Mil Novecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), efectuada en el marco del Acuerdo de Subvención para Financiamiento del Proyecto entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth; el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, y que será destinada a todos los pasos que CONCYTEC y FONDECYT realizarán para ejecutar el proyecto que está recibiendo el apoyo a través del referido Acuerdo de Subvención.

Artículo 2°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 630 924,00 (Seiscientos Treinta Mil Novecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

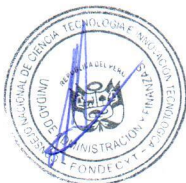
Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y su Anexo, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2016-CONCYTEC-P

INGRESO	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	: Ingresos Presupuestarios 630,924.00
1.4	: Donaciones y Transferencias 630,924.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencia Corrientes 630,924.00
1.4.1.1	: De Gobierno Extranjeros 630,924.00
1.4.1.1.2	: De Países de Europa 630,924.00
1.4.1.1.2.8	: Reino Unido 630,924.00
TOTAL INGRESOS S/	<u>630,924.00</u>
EGRESOS	EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA	(002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
CATEGORIA PRESUPUESTAL	137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	150,402.00
PRODUCTO	3000729 : Capacidades para la generación de ciencia, tecnología e innovación desarrolladas y fortaleza
ACTIVIDAD	5005284 : Apoyo a la formación a nivel de post grado en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5. GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	120,130.00
PRODUCTO	3000742 : Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transparencia tecnológica
ACTIVIDAD	5005296 : Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5. GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	360,392.00
TOTAL EGRESOS S/	<u>630,924.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	<u>630,924.00</u>
TOTAL PLIEGO S/	<u>630,924.00</u>

